

ACUERDO No. 57 DEL 04/06/2025

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que, el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado por la Ley 2056 de 2020 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*” y el Decreto 1821 de 2020 “*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*”.

Que, el Acto Legislativo 05 de 2019, dispone que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, y se distribuirán entre otros porcentajes, el 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

Que, el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020, establece como objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación “*incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos*

Que, las decisiones adoptadas por medio del presente Acuerdo se fundamentan en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas financiadas con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y se rigen por las normas vigentes al momento de su apertura, tales como el Acto Legislativo 5 de 2019, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y los lineamientos publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías y los Acuerdos expedidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que, el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Que, los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas deberán estructurarse a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la investigación y la innovación que promuevan el desarrollo regional.



Que, el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020, los Términos de Referencia constituyen el documento aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante el cual se establecen las reglas, condiciones y procedimientos para la operación de cada una de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas y se entiende que dichos Términos de Referencia son aceptados por las entidades que participan en las convocatorias, al momento de presentar sus propuestas en el marco de las mismas;

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(I) DE LA MODIFICACIÓN No. 2 CONVOCATORIA No. 37: CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE MACROPROYECTOS NACIONALES ELEGIBLES PARA CONTRIBUIR A LA CREACIÓN DE CONOCIMIENTO, DESARROLLO DE TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN SOBRE EL CLIMA, LOS RECURSOS HÍDRICOS, EL AIRE, LOS SUELOS Y LA CAPA VEGETAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1. Que en la sesión No. 51 del 31 de diciembre de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 49 del Acuerdo No. 50 del 31 de diciembre de 2024, aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 37, denominada “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE MACROPROYECTOS NACIONALES ELEGIBLES PARA CONTRIBUIR A LA CREACIÓN DE CONOCIMIENTO, DESARROLLO DE TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN SOBRE EL CLIMA, LOS RECURSOS HÍDRICOS, EL AIRE, LOS SUELOS Y LA CAPA VEGETAL EN EL TERRITORIO NACIONAL”.
2. Que, en la sesión No. 57 del 30 de abril de 2025, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 1 del Acuerdo No. 56 del 30 de abril de 2025, aprobó la modificación No. 1 a la convocatoria No. 37.
3. Que, se sometió en consideración del OCAD adelantar la modificación No. 2 de la Convocatoria 37 Macroproyectos Nacionales, teniendo en cuenta que la Dirección de Ciencia del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación revisó las peticiones allegadas en curso de la convocatoria en mención, evidenciando discrepancias en el contenido técnico de los Términos de Referencia, lo que se requiere aclarar y subsanar con el fin de garantizar los principios de transparencia, imparcialidad y publicidad de la administración, dejando claridad que los ajustes son una oportunidad de mejora en los Términos de Referencia.
4. Que los hallazgos identificados se derivan principalmente de dos fuentes, por un lado parten de una revisión exhaustiva y detallada adelantada por el equipo técnico de la Dirección de Ciencia, con el apoyo de la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), en cumplimiento del principio de planeación y control interno preventivo; y en segundo lugar por las inquietudes, observaciones y solicitudes de aclaración elevadas por posibles ejecutores en el marco del proceso, las cuales evidencian ambigüedades, inconsistencias y vacíos que afectan la comprensión y aplicación de los términos de referencia..
5. Que se han recibido un total de 301 peticiones relacionadas con la Convocatoria 37, las cuales abordan aspectos que inciden directamente en la aplicación de los términos. De estas solicitudes, 21 corresponden a inquietudes sobre la regionalización y priorización de recursos, 21 se refieren a la experiencia del proponente y el criterio del

20% de valor agregado, 10 abordan aspectos relacionados con las dinámicas territoriales, 3 plantean observaciones sobre el criterio de financiación expresado como “hasta”, y 2 cuestionan las condiciones relacionadas con la conformación de alianzas con participación del 50%. La reiteración de estos temas a través del mecanismo de PQRDS evidencia preocupaciones por parte de los actores del Sistema, lo que les confiere un carácter trascendental y amerita su análisis detallado para una eventual modificación de los términos de la convocatoria, en línea con los principios de transparencia, equidad, inclusión y competencia.

6. Que con fecha 27 de mayo de 2025, la Dirección de Ciencia del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación remitió un memorando con asunto “Solicitud de elaboración del Modificatorio No. 2 a la Convocatoria No. 37”, con el propósito de poner a disposición del OCAD, a través de la Secretaría Técnica, los ajustes propuestos por esta área técnica.
7. Que posteriormente, el 29 de mayo de 2025, se llevó a cabo la mesa de trabajo previa a la sesión No. 58 del OCAD del año 2025, con la participación de los delegados miembros, los equipos técnicos del OCAD, la Secretaría Técnica del OCAD y la Dirección de Ciencia del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
8. Que durante el desarrollo de esta mesa, el Ministerio presentó para recomendación su propuesta original de modificación a los Términos de Referencia de la Convocatoria No. 37. Dicha propuesta fue objeto de revisión por parte de los vértices del OCAD de CTel del SGR, quienes introducen y ponen en consideración algunos ajustes, los cuales se dan sobre los siguientes numerales: 3. DIRIGIDO A, y 21. CRONOGRAMA.
9. Que se modifique el numeral 3 denominado «DIRIGIDO A» de los términos de referencia de la convocatoria No. 37, así:

(...) • *Al menos dos (2) Entidades Territoriales de mínimo dos (2) regiones diferentes del Sistema General de Regalías (SGR) a la que se presente el proyecto, cada una en un departamento diferente.*
(...)

Se agrega la nota:

Nota: Aunque los proyectos deben impactar al menos dos regiones diferentes del Sistema General de Regalías (SGR), para efectos del listado preliminar de evaluación que resulta en la asignación presupuestal, cada proponente deberá priorizar una única región, la cual corresponderá a la que tenga la mayor población beneficiaria del proyecto. (...)"

“(...) El proponente deberá demostrar experiencia en mínimo tres (3) proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación ejecutados o en ejecución durante los últimos 10 años (contados hasta la fecha de cierre de la convocatoria) en el rol de ejecutor financiados con recursos del Sistema General de Regalías para la CTel cuyo valor agregado (incluidas contrapartidas) sea equivalente a por lo menos el 20% de los recursos solicitados en el proyecto.

(...)

Por:

El proponente deberá demostrar experiencia en mínimo tres (3) proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación ejecutados o en ejecución durante los últimos 10 años (contados hasta la fecha de cierre de la convocatoria) en el rol de ejecutor. Al menos uno de estos proyectos deberá haber sido financiado con recursos del Sistema General de Regalías SGR.

La sumatoria del valor de los proyectos deberá corresponder por lo menos al 20% de los recursos solicitados en el proyecto. (...)"

(Se ajusta Anexo 5).

10. Que se modifique el numeral 11 denominado «CONDICIONES INHABILITANTES» de los términos de referencia de la convocatoria No. 37, así:

“(…)

11.5 Cuando el valor solicitado del proyecto es inferior o sobrepasa el monto señalado en los presentes términos en el numeral 14 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.

(...)

Por

11.5 Cuando el valor solicitado del proyecto sobrepasa el monto de \$41.666.666.666 M/CTE, señalado en los presentes términos en el numeral 14 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN. (...)"

11. Que se modifique el numeral 14 denominado «DURACIÓN Y FINANCIACIÓN» de los términos de referencia de la convocatoria No. 37, así:

“(...) correspondiente a Ochenta mil millones de PESOS M/CTE (\$83.333.333.333).(...)"

Se corrige el valor en letras:

“(...) correspondiente a OCIENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$83.333.333.333).(...)"

“(...) De esa forma se espera financiar dos (2) proyectos por región cuyo valor debe encontrarse en el siguiente rango: VALOR DEL PROYECTO HASTA \$41.666.666.666

Se agrega la nota:

Nota: Aunque los proyectos deben impactar al menos dos regiones diferentes del Sistema General de Regalías (SGR), para efectos del listado preliminar de evaluación que resulta en la asignación presupuestal, cada proponente deberá priorizar una única región, la cual corresponderá a la que tenga la mayor población beneficiaria del proyecto. (...)"

12. Que se modifique el numeral 21, denominado «CRONOGRAMA» de los términos de referencia de la convocatoria No. 37, así:

ACTIVIDAD FECHA MÁXIMA	ACTIVIDAD FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria	31 de diciembre de 2024.
Cierre de la convocatoria	<u>13 de junio de 2025 a las 16:00 horas (hora Colombia)</u>
Revisión de requisitos de participación	<u>Del 16 de junio de 2025 al 25 de junio de 2025</u>
Periodo de ajustes de los requisitos de la convocatoria	<u>Del 26 de junio de 2025 al 3 de julio de 2025</u>
Publicación del listado preliminar de elegibles	<u>1 septiembre de 2025</u>
Período de solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles	<u>Del 2 de septiembre de 2025 al 15 de septiembre de 2025</u>

Respuesta a solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles	<u>Del 16 de septiembre de 2025 al 3 de octubre de 2025</u>
Publicación de listado definitivo elegibles	<u>8 de octubre de 2025</u>
Solicitud creación de Rol formulador CTel	<u>Del 9 de octubre al 7 de noviembre de 2025</u>
Tiempo de carga y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces.	<u>Del 9 de octubre al 19 de noviembre de 2025</u>
Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías	<u>Del 20 de noviembre de 2025 al 22 de diciembre de 2025.</u>

13. Que se modifique el anexo No. 5 de los términos de referencia de la convocatoria No. 37, el cual se anexa a la presente modificación.

CONSIDERANDOS FINALES:

1. Que, de conformidad con los artículos 1.2.3.4.17 y 1.2.3.4.18 del Decreto 1821 de 2020, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos las decisiones de los OCAD, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el presidente y el secretario técnico del Órgano Colegiado, debiendo ser publicado en el aplicativo que disponga el Departamento Nacional de Planeación y se comunicará a las entidades involucradas.
2. Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, encargado de ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020, con citación enviada a través de correo electrónico el veintisiete (27) de mayo de 2025, convocó a sesión en la modalidad no presencial a los miembros del OCAD, con el objeto de poner en consideración los puntos previstos en el orden del día aprobado en la sesión No. 58 del treinta (30) de mayo de 2025.
3. Que, las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el acta No. 58 de la sesión realizada treinta (30) de mayo de 2025, suscrita por la Presidencia y la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

TÍTULO I

MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS

ARTÍCULO 1. APROBAR la modificación No. 2 de la convocatoria No. 37: CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE MACROPROYECTOS NACIONALES ELEGIBLES PARA CONTRIBUIR A LA



CREACIÓN DE CONOCIMIENTO, DESARROLLO DE TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN SOBRE EL CLIMA, LOS RECURSOS HÍDRICOS, EL AIRE, LOS SUELOS Y LA CAPA VEGETAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

TITULO II

ARTÍCULO 2. PUBLICAR el contenido del presente Acuerdo correspondiente a la sesión No. 58 realizada el treinta (30) de mayo de 2025.

ARTÍCULO 3. COMUNÍQUESE el contenido del presente Acuerdo a los miembros de los vértices que conforman el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la sesión No. 58 realizada el treinta (30) de mayo de 2025, de conformidad con el numeral 15 del artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado el cuatro (04) de junio del 2025.

Karen Milena Abril López
KAREN MILENA ABRIL LÓPEZ
Presidente Delegada
Órgano Colegiado de Administración y Decisión
de Ciencia, Tecnología e Innovación

IVAN LEONARDO LANCEROS BUITRAGO
Secretario Técnico
Órgano Colegiado de Administración y Decisión
de Ciencia, Tecnología e Innovación
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS

Fecha de la sesión del OCAD: (30-05-2025)

Fecha de firma del Acta No. 58 soporte del presente acuerdo: (04-06-2025)

Elaboró: Luis Fernando Ricaurte Cardozo - Secretaría Técnica del OC/

Revisó: Irina Alexandra Arroyo Castilla -Secretaría Técnica del OCAD

Revisó: María Angélica Martínez -Secretaría Técnica del OCAD

Revisó: Carolina Otilia Montealegre - Secretaría Técnica del OCAD